BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 8 DE AGOSTO DE 1986
NÚM. 179

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de archivadores con destino al Hospital General Princesa Sofía, según se especifica a continuación:

Tipo de licitación: NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 de pesetas).

Fianza provisional: TRESCIENTAS CUARENTA MIL (340.000 pesetas).

Fianza definitiva: Máxima autorizada.

El pliego de condiciones y demás documentación está de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, dentro de los VEINTE DIAS siguientas al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación de la Diputación de León de nueve a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 6.ª del pliego de condiciones con el modelo de proposición que se transcribe:

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. núm. ....., expedido en ....., con fecha ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal de contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..... del día ....., así como del pliego de condiciones económico administrativas del concurso convocado para el suministro de archivadores con destino al Hospital General Princesa Sofía, por un importe de ..... (aquí la cantidad en número y letra, desechándose las que no expresen escrita en letra la cantidad en pesetas).

(Lugar y firma del proponente)

León, 25 de julio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5989 **Núm. 3817.—3.245 ptas.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de asegurados al Régimen Especial de Autónomos, que están con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, que han resultado desconocidos por diversas causas.

Lo que hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-5-74 y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social, de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derecho-habientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial, sita en la Avenida de la Facultad, núm. 1-7.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º identificación	Nombre	Localidad
24/704.090/33	José García García	La Bañeza
24/704.233/79	Maximiliano Fdez. Nistal	León
24/704.902/69	Miguel Rodríguez Díez	León
24/705.045/18	Fernando Bardal Rguez.	León
24/705.076/49	Valentín Rguez. Artos	León
24/705.423/08	Daniel Martínez Díez	León
24/705.545/33	Luis Fernández García	Ponferrada
24/705.584/72	Manuel F. Fdez. Alfonso	León
24/705.731/25	Magín Fernández Feliz	Ponferrada
24/706.037/40	Fernando López Glez.	Ponferrada
24/706.068/71	Manuel Marcos López	León
24/706.116/22	Angel Luis González	León
24/706.251/60	Constantino Manrique G.	Ponferrada
24/706.446/61	Montserrat Martínez A.	León
24/706.457/72	Laureano Díaz Ferreras	León
24/706.549/67	Antonio Ugarte Zurdo	León
24/706.574/92	Félix Gómez Valtuille	Ponferrada
24/706.618/39	Isaura García Cuesta	Ponferrada

N.º identificación	Nombre	Localidad
24/706.701/25	José Bajo Alvarez	León
24/706.729/53	Benedicto Diéguez Cer.	Ponferrada
24/706.730/54	Albino Acevedo da Silva	Ponferrada
24/706.735/59	Jesús Fontal Fernández	Trobaj. Camino
24/707.344/86	Luis Ramón Cármenes F.	León
24/707.361/06	Agapito Miguélez Alfag.	Ponferrada
24/707.366/11	Manuel J. Fdez. Márquez	Fabero Bierzo
24/707.420/65	Bernardino Fdez. Glez.	Mansilla Mulas
24/707.442/87	Adolfo Pérez Barrio	La Bañeza
24/707.443/88	Manuel Menéndez Diég.	La Bañeza
24/707.446/91	Luis Angel Hdez. Zapico	León
24/707.545/93	Gregorio Yepes Saorín	Igüeña
24/707.551/02	Manuel Fuertes Cabero	S. Crist. Polan.
24/707.597/48	Gerardo Glez. Antuña	Morgovejo
24/707.598/49	Francisco Hdez. Jiménez	Veguell. Orbigo
24/707.640/91	Alfredo Fdez. Fuente	León
24/707.667/21	Paz Burón Fresno	León
24/707.690/44	Angel Pellitero Glez.	Bust. Páramo
24/707.725/79	Margarita Miralles Bieitez	León
24/707.732/86	Manuel Quesada Ocaña	La Bañeza
24/707.770/27	Luciano Blanco Valle	León
24/707.814/71	Arturo Carrasco Delgado	Carracedelo
24/707.829/86	Felipe Gómez Fernández	S. Andrés Rab.
24/707.841/01	Valeriano Mtnez. Glez.	León
24/707.857/17	José Rey Fernández	Bembibre
24/707.869/29	Francisco Otero Santos	Cebrones Río
24/707.878/38	José Luis García Marino	León
24/707.907/67	Antonio Díaz García	P. Dom. Flórez
24/707.910/70	Felipe Vega Bernardo	S. Román Ant.
24/707.918/78	José Fernández Moutas	Villarrod. Reg.
24/707.924/84	Nieves Pérez Arias	Bembibre
24/707.925/85	M.ª Cruz Lorenzo Diég.	Torre Bierzo
24/707.934/94	Gervasio Alvarez Rivera	Villablino
24/707.937/00	Carmen Vega Blanco	Cacabelos
24/707.953/16	José Lorenzo Fonteiña	Toreno del Sil
24/707.980/43	Tomás Suaña Fernández	Ponferrada
24/708.008/71	Miguel Viejo Fresno	León
24/708.043/09	Emilio Rabadán Villares	León
24/708.071/37	Tomás Alvarez Castellano	Bembibre
24/708.074/40	Rufino González García	León
24/708.120/86	Pío Urdampille Alvarez	León
24/708.153/22	José M.ª Escanciano Tej.	Ferreras Pto.
24/708.163/32	Antonio Cordero Morán	Celada
24/708.185/54	José Dativo Soria Cano	León
24/708.191/60	José Calleja García	Valdecañada
24/708.203/72	José Luis García García	León
24/708.205/74	José Bennasar Colomer	Ponferrada
24/708.305/77	Isaac José Ojeda Caso	León
24/708.319/91	Solemna López Rdguez.	Gijón
24/708.347/22	Gaspar Gutiérrez Ibán	León
24/708.715/02	Francisco Zanuy Navar.	León
24/708.938/31	Mario Lobao Monteiro	Truébano Bab.
24/708.939/32	Rafael Llamazares Fdez.	León
24/708.945/38	Marcelino Tejerina Aláez	León
24/708.960/53	Alberto Prado Santalla	Trobaj. Camino
24/708.977/70	Laureano Cobas Rguez.	Ponferrada
24/708.981/74	María Abad Hevias	León
24/709.030/26	Mauricio Paniagua Loz.	León
24/709.069/65	Isabel Moraza Herranz	Ponferrada
24/709.073/69	Juliana Quintana Buezo	Ponferrada
24/709.077/73	Consolación Tomé Blanco	Ponferrada
24/709.138/37	Rosario Prado Martínez	Fontecha
24/709.173/72	Francisco López Dos Sa.	Cacabelos
24/709.563/74	Lorenzo Rguez. Mtnez.	S. Justo Vega
24/709.579/90	M.ª Rocío López Clausín	León
24/709.587/01	Angel Formoso López	León
24/709.627/41	Gloria Fernández Rguez.	Valdeviejas
24/709.628/42	Manuel López Fernández	Valdeviejas
24/709.642/56	José Almanza Sánchez	Ponferrada
24/709.658/72	Manuel Méndez Heres	Ponferrada
24/709.660/74	Gregorio Pérez Villar	Ponferrada
24/709.698/15	Alberto Pequeño García	León
24/709.699/16	Antonia Alija Alonso	León
24/709.784/21	José Martín Pileira Her.	Ponferrada
24/709.714/31	Pedro Almansa Sánchez	Ponferrada
24/709.757/74	Severina Fdez. Baños	León
24/709.764/81	Eugenio Bodelón Ruiz	Ponferrada
24/709.772/89	José Luis Silva Morato	Ponferrada
24/709.812/32	Wáshinton Lazo Carrasco	León
24/709.814/34	Luis Martínez Fernández	Ponferrada
24/709.824/44	Ricardo Vicente Correa	Torneros Ber.
24/709.903/26	Antonio Alvarez Gómez	La Bañeza
24/709.929/52	Fombellida Fdez. Verdejo	S. M.ª Páramo
24/709.935/58	Juan Jiménez Vicente	León
24/710.380/18	Alfredo Pérez Vega	Veguell. Orbigo
24/710.393/31	Manuel Núñez Mallo	Cacabelos
24/710.394/32	Pedro Martín Cantelar	León
24/710.396/34	Amparo Valbuena Díez	León
24/710.408/46	Enrique Sarandeses Alo.	Armunia
24/710.426/64	Ricardo Alonso Valle	León
24/710.430/68	Juan Pintado Redondo	La Bañeza
24/710.478/19	José M.ª González Díez	León
24/710.494/35	Blas González Valencia	León
24/710.505/46	Segundo Cibrián Llana	Villas. Laciana
24/710.530/71	Vidalina García Vega	S. Andrés Rab.
24/710.536/77	Dámaso Riego Rodríguez	León
24/710.551/92	Victorina Mtnez. Pascual	Valderas
24/710.570/14	Isaque Goncalves Albes	Villablino
24/710.571/15	Antero Augusto Cohelo P.	Villablino
24/710.573/17	Manuel Flores Alvarez	La Robla
24/710.582/26	M.ª Jesús Prieto López	León
24/710.583/27	Concepción Grrez. Grrez.	La Robla
24/710.593/37	Tomás Colmenero Criado	Ponferrada
24/710.617/61	Juan Rodríguez Mtnez.	Ponferrada
24/710.634/78	Gerardo Alvarez S. Mill.	Armunia
24/710.663/10	José A. Pérez Barreiro	León
24/710.668/15	José Gallent Monros	Toral los Vados
24/710.675/22	Anselmo Pérez Jiménez	Villablino
24/710.717/64	Cruz Elorriaga Zorruzma	León
24/710.723/70	Mariano Pellitero García	León
24/710.727/74	Tomás Canto Carpintero	Roper. Páramo
24/710.737/84	Eul. Yong Chang A.	León
24/710.751/01	José Luis López Quinta.	León
24/710.765/15	Antonio González Robles	La Robla
24/710.795/45	Rafael Prieto Juan	Bembibre
24/710.803/53	Angel Rubio Alvarez	Villacedré
24/710.828/78	Eduardo López Barrio	S. Juan Mata
24/710.834/84	José Gómez Lobo Fdez.	Herencia (C.R.)
24/710.845/95	Julián Díez García	Cistierna
24/710.853/06	Eduardo Alves Mendes	León
24/710.878/31	Carmen Vivas Murciego	León
24/710.883/36	Argimiro Canedo Grrez.	Cueto
24/710.884/37	Delfín Fdez. Barreiro	Ponferrada
24/710.886/39	Leonila Barrioluen Mtn.	S. Miguel Cam.
24/710.892/45	José Luis Linares Merayo	Ponferrada
24/710.898/51	Lisius Gothard Friedrich	Brazuelo
24/710.900/53	José Navio Molina	La Bañeza
24/710.903/56	Angel Amez Sastre	Villago. Reg.
24/710.915/68	José Luis Presa Abella	Fabero
24/710.917/70	Segunda Rguez. Sahagún	S. M.ª Páramo
24/710.931/84	Emerita Fuertes Alvarez	León
24/710.976/32	M.ª Luisa Alvarez Suárez	León
24/710.984/40	Carmen Mañas Prieto	León
24/711.023/79	Juan Mata Arroyo	Bembibre
24/711.070/29	Luis Angel Varela Fuer.	León
24/711.113/72	Antonio Pérez Barrio	Ponferrada
24/711.134/93	Miguel A. Fdez. Puerto	León
24/711.206/68	Concepción Rguez. Hdez.	León
24/711.215/77	Juan José López Marin.	Ponferrada
24/711.216/78	Jesús Iglesias Cuesta	Ponferrada
24/711.221/83	Manuel González Díez	León
24/711.265/30	Santiago Mallo Marcos	Bembibre
24/711.298/63	Dionisio Medina Yuguer.	León
24/711.316/81	Mario Rico Raposo	Ponferrada
24/711.348/16	Jesús Amez Trancón	León
24/711.354/22	José Manuel Abella Lob.	Toral los Vados

N.º identificación	Nombre	Localidad
24/711.361/29	Laura Posado Posado	León
24/711.365/33	José Rodríguez Alvarez	Ponferrada
24/711.375/43	Félix Manuel Fdez. Gcía.	Bembibre
24/711.376/44	Saturnino Fdez. Gallego	Bembibre
24/711.379/47	Manuel López Alonso	Bembibre
24/711.385/53	José Rosa Gómez	Bembibre
24/711.386/54	José Rosa Prieto	Bembibre
24/711.388/56	Silvino Quindós Mtnez.	Ponferrada
24/711.399/67	Miguel Angel Sayago M.	Villamanín
24/711.400/68	Francisco Aleu Calvo	León
24/711.401/69	Joaquín Ballestero Avell.	Santa Olaja
24/711.404/72	Fernando Calvo Díez	Astorga
24/711.405/73	Emiliano Iturbe Maniega	Valderas
24/711.454/25	Manuel Martínez Dorado	Tombrio Ab.
24/711.467/38	Marcos José Rguez. Rg.	Pob. P. García
24/711.474/45	Faustino Carracedo Vid.	S. M.ª Páramo
24/711.485/56	Francisco del Pozo Cha.	La Bañeza
24/711.532/06	Juan Joaquín Rguez. Ló.	Grandoso
24/711.581/55	Modesto Oliver Serra	La Bañeza
24/711.609/83	Rafael Alb. Ojeda Urquijo	León
24/711.640/17	Antonio Mtnez. Sánchez	S. Marina Rey
24/711.642/19	Ramón López Villaverde	Cistierna
24/711.681/58	Tomás Ochoa Lago	Valtuille Arrib
24/711.688/65	Andrés Alvarez Galbán	Matarrosa Sil
24/711.712/89	Joaquín Valverde Fdez.	Ponferrada
24/711.718/95	Petra Llamas Madrigal	La Bañeza
24/711.723/03	José M.ª Fdez. Argüelles	León
24/711.724/04	José Luis Denia Pérez	Ponferrada
24/711.731/11	Daniel Merino García	Ponferrada
24/711.754/34	José Manuel Valcárcel B.	Ponferrada
24/711.786/66	Cesáreo López López	Ponferrada
24/711.803/83	Víctor García Alonso	Villafr. Bierzo
24/711.823/06	Amparo Ros. Boyano G.	León
24/711.905/88	Gerardo Fuente Vázquez	Villabuena
24/711.910/93	Agustín Rodríguez Granja	Villabuena
24/711.984/70	Valeriano Avila Cano	Bembibre
24/712.010/96	Antonio Fdez. San Juan	Ponferrada
24/712.044/33	Salvador Escribá Llorca	Bembibre
24/712.051/40	Domingo Rguez. Blanco	Tremor Arriba
24/712.082/71	Leoncio Flórez Fdez.	S. Andrés Rab.
24/712.134/26	Francisco Ferrus Navarro	Bembibre
24/712.135/27	Rosa Herrero Cubella	Quint. Fuseros
24/712.194/86	Andrés Ramos Iglesias	Ponferrada
24/712.277/72	Fernando Blanco Rguez.	Ponferrada
24/712.299/94	Josefa García Alba	Villas. Laciana
24/712.306/04	José Luis Pablo Lorenza	P. Dom. Flórez
24/712.343/41	Ana M.ª Fernández Gcía.	Mansilla Mulas
24/712.354/52	Miguel Alonso Pérez	Albares Ribera
24/712.357/55	M.ª Carmen Fdez. Cope	León
24/712.386/84	Antonio Carmona Sánch.	León
24/712.391/89	Nicola Cantolla Díaz	Castropodame
24/712.428/29	Diego del Arbol Alguacil	Riego la Vega
24/712.446/47	José Medrano Soriano	Bembibre
24/712.459/60	Manuel Liñeiro Senlle	Venta Baños
24/712.460/61	M. Ramón Lago Glez.	La Magdalena
24/712.464/65	Florentino Fdez. Glez.	León
24/712.480/81	Jesús Camaño Fidalgo	Venta Baños
24/712.484/85	Antonio Alvarez Blanco	Villoria Orbigo
24/712.525/29	M.ª Antonia García Rdg.	León
24/712.540/44	Ricardo Fernández García	León
24/712.560/64	Miguel Centeno Fdez.	Gavilanes
24/712.566/70	Eduardo Núñez Morala	León
24/712.580/84	Juan José Cardoso Fdez.	Ponferrada
24/712.588/92	Senén González Martín	León
24/712.591/95	Andrés Terrones García	Ponferrada
24/712.592/96	Vicente Ruiz Campos	Ponferrada
24/712.651/58	J. Luis Fdez. Córdoba	León
24/712.657/64	Angela Núñez Alvarez	Fuentesnuevas
24/712.721/31	Alberto Moreno Nahmías	León
24/712.747/57	Florentino Dmguez. Pena	Ponferrada
24/712.834/47	Isolina Luengo González	Albares Ribera
24/712.840/53	Antonio Rodríguez Sierra	León
24/712.859/72	Celia Marqués Puerto	Ponferrada
24/712.880/93	Carlos Alonso Felipe	Sahagún
24/712.885/01	Adoración Cubillos Ordás	Astorga
24/712.886/02	Manuel Fernández Prieto	Fabero
24/712.891/07	José M.ª Jalón Casasola	Ponferrada
24/712.898/14	Cándido Vicente Castaño	La Robla
24/712.900/16	Julio A. González Rivo	León
24/712.904/20	José González Alonso	Riaño
24/712.928/44	Roberto Ortega Amigo	Corullón
24/712.954/70	Carmen Costa González	Bembibre
24/713.061/80	Clementina Conde Marc.	Riego la Vega
24/713.063/82	Julio Ante González	León
24/713.076/95	Pedro Antonio Gómez F.	Ponferrada
24/713.097/19	Carmen Cristóbal Gómez	Ponferrada
24/713.099/21	Carmen Fdez. Borregón	Ponferrada
24/713.100/22	Elena Fernández Pradas	Ponferrada
24/713.106/28	Angela Llorente Díez	Ponferrada
24/713.108/30	M.ª José Pascual García	Ponferrada
24/713.134/56	Emilio Alvarez Alvarez	Matarrosa Sil
24/701.990/67	Andrés Asenso Rguez.	Mollet (Barce.)

5720 **Núm. 3767.—20.770 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Jorge Pablos Alonso, para acondicionar local destinado a bar en la calle García I número 4.—Expediente 1108/86.

León, 29 de julio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5875 **Núm. 3785.—1.045 ptas.**

Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes confeccionado con referencia al uno de abril de 1986, se expone al público en las oficinas municipales durante quince días para poder ser revisados y reclamados en su caso.

Izagre, a 29 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5879 **Núm. 3787.—660 ptas.**

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos de 27 de agosto de 1982, se hace público por término de 10 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia par las siguientes actividades:

De don Sixto Mata Ordás, apertura de disco-bar en la Plaza del Ayuntamiento, número tres, en Bercianos del Páramo.

Bercianos del Páramo, a 30 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5921 **Núm. 3800—935 ptas.**

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria del día 24 del mes actual, los proyectos de "Urbanización de la calle Zorrilla" y "Urbanización de la calle Espronceda", redactados por el Inge-

niero de Caminos Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, con fecha junio de 1986, con un presupuesto total de 2.852.437 y 3.287.301 pesetas, respectivamente, se exponen al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente al que fuere publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo puede ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5919 **Núm. 3801 —1.320 ptas**

Ayuntamiento de
Borrenes

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 de julio de 1986, las hojas de inscripción padronal, junto con los correspondientes resúmenes numéricos, realizadas con referencia al 1.º de abril de 1986, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, con el fin de que durante este plazo puedan examinar las referidas hojas padronales y sus resúmenes numéricos, y formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación.

Borrenes, a 29 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5922 **Núm. 3799.—1.100 ptas.**

Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó la aprobación del padrón municipal de habitantes confeccionado con referencia al día 1 de abril de 1986, y los resúmenes numéricos correspondientes.

Toda la documentación referida queda expuesta al público por término de quince días contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan reclamar sobre su inclusión o exclusión.

Mansilla de las Mulas, a 31 de julio de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

5913 **Núm. 3804.—1.100 ptas.**

***

Conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, aprobado que ha sido por el Pleno de la Corporación el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, contados del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes lo deseen puedan examinarlo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Si no se formulara ninguna reclamación, el presupuesto quedará aprobado de modo definitivo al término del plazo de exposición sin necesidad de adoptar ningún otro acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

5915 **Núm. 3803.—1.375 ptas.**

Ayuntamiento de
Villazala

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en Huerga de Frailes, 1.ª fase", cuyo extracto del pliego de condiciones es el siguiente:

a) Objeto: La ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Huerga de Frailes, 1.ª fase".

b) Tipo de licitación: 15.795.525 pesetas, mejorado a la baja.

c) Duración del contrato: Tres meses, que se contarán a partir del día siguiente a la adjudicación definitiva.

d) Pago: Contra certificación de obra suscrita por el Técnico-Director y aprobada por el Pleno Municipal.

e) Fianzas: Provisional, 1 por 100 del importe del tipo de licitación. Definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

f) Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10 a 14, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de subasta.

g) Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

h) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustándose al modelo siguiente:

D. ....., domiciliado en ....., calle ....., número ..... con D. N. I. número ....., expedido en ....., actuando en nombre propio o de ....., cuya representación acredito con el poder bastanteado que acompaño, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de "Pavimentación de calles en Huerga de Frailes, primera fase", se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letras y cifras).

Asimismo me comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. Se hace constar expresamente:

1.º Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2.º Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

Fecha y firma del proponente.

Villazala, a 30 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible)

5912 **Núm. 3806.—4.070 ptas.**

Ayuntamiento de
Lucillo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes con referencia al uno de abril de 1986, queda de manifiesto al público por término de 15 días para reclamaciones.

Lucillo, 29 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5917 **Núm. 3805.—495 ptas.**

Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna

Ignorando el domicilio de don Santiago Fuertes Martínez, por el presente anuncio y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al interesado que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 1986, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales, para la realización de las obras de "Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna 5.ª fase", siendo los datos que se notifican:

Número de reparto: 80.

Contribuyente: D. Santiago Fuertes Martínez.

Finca afectada: Calle La Cerca sin número.

Coste total de las obras: 8.905.928 pesetas.

Coste que la Corporación soporta: 4.452.964 pesetas.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 3.010.564 pesetas.

Módulo aislado: metro lineal de fachada.

Total de metros lineales afectados: 1.188,67.

Al interesado le corresponden: 10,50 m.

Pesetas por metro lineal: 2.532,72.

Cuota asignada: 26.594 pesetas.

Contra el referido acuerdo y liquidación, puede interponer recurso de reposición ante la Corporación en el plazo de un mes. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso, puede interponer el contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la notificación, si fuese expreso el acuerdo resolutorio, y si no lo fuere, en el de un año a contar desde la presentación del recurso de reposición. Se le advierte que también puede interponer otro recurso que estime conveniente.

Palacios de la Valduerna, a 29 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5918 Núm. 3802.—2 915 ptas.

Ayuntamiento de
Páramo del Sil

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1986, aprobó la convocatoria de una oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo del Subgrupo de Administración General, conforme a las siguientes bases:

1.ª—*Objeto.*—El objeto de esta convocatoria es la provisión por oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Las características de la plaza son:

1.—Clasificación; la plaza está encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares Administrativos y tiene asignada la clasificación del Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84, de agosto.

2. — Retribuciones; la plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7; grado 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar en el futuro.

3.—Edad de jubilación 65 años.

4.—Funciones; el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 93 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre o normas que en su día lo sustituyan o suplan.

5.—Régimen de incompatibilidades; el que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado recogido en el artículo 82 y siguientes del Decreto 315/64, de 7 de febrero y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y en cualquier caso tendrán incompatibidad para realizar cualquier trabajo salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

2.ª—*Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. Para el cómputo de edad, se tendrá en cuenta el último del plazo de la presentación de solicitudes.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni en causa de incompatibilidad del artículo 49 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer las funciones del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y acreditar buena conducta.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

g) No tener otro empleo retribuido con cargos a otros Organismos Públicos, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resulta nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

3.ª—*Instancias.*—Los aspiranes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el registro general a horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado,* debiendo hacer constar en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la convocatoria en la fecha en que termine la presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con 25 pesetas importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la Base 2.ª, que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular, pero si se requiriese al interesado para que en el plazo de 10 días subsanase algún defecto de la instancia y no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4.ª—*Admisión.*—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, se incluirán las listas de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª — *Tribunal calificador.* — Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. 2. El Secretario de la Corporación como Jefe de Servicio o funcionario en que delegue. 3. Un representante designado por la Junta de Castilla y León. 4. Un Funcionario de carrera designado por la Corporación Local o bien un técnico experto designado por la misma.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros titulares.

La designación de los miembros del Tribunal se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia y podrán ser recusados.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y adoptándose las decisiones por mayoría.

6.ª—*Desarrollo de la oposición.*—El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las prue-

bas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.ª—*Ejercicios de la oposición.*— Primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de cuarenta y cinco minutos tres temas extraídos al azar de entre los quifiguran en el programa anejo a la convocatoria, uno forzosamente de la parte segunda y los otros dos de la parte primera y segunda. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos de los temas expuestos, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del expositor si la estima notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio consistirá en el desarrollo por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos de dos temas señalados por el Tribunal, uno de cada parte del anexo. Se valorarán los conocimientos de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un plazo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de una máquina de registro de datos, así como breve descripción de informatización de la contabilidad municipal.

En los ejercicios que sea necesario utilizar máquina de escribir o cualquier otra serán aportadas por los opositores a las pruebas respectivas, y en el caso de las máquinas de escribir deberán ser mecánicas, no pudiendo utilizar máquinas eléctricas.

8.ª—*Aprobados, documentos y nombramiento.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

1.º — Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y

6.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que se hace referencia en la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Gobierno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. El que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

9.ª—*Incidencias.*—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

10.ª — *Impugnación.* — Contra estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrá recurrirse por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PRIMERA PARTE

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos fundamentales de los españoles y deberes.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 9.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10.—El acto administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 11.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 12.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

Tema 13.—El dominio público. El patrimonio derivado de la Administración.

Tema 14.—La responsabilidad de la Administración.

Tema 15.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 16.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.—Organización municipal. Competencias.

Tema 19.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 20. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 22.—La función pública local y su organización.

Tema 23.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 24.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 25.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 26.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 27.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Conceptos generales. Potestad tributaria local. Fases de la potestad tributaria. Reparto de las fuentes tributarias.

Tema 2.—La imposición municipal. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: Concepto y carácter. Principios y contenido. Procedimiento.

Tema 3.—Los ingresos locales no impositivos. Concepto. Caracteristicas. Análisis de los ingresos locales. Principales ingresos no impositivos.

La participación en impuestos estatales. Modalidades de asignación. Características y clases. Participaciones y recargos existentes en España. Forma de reparto de los recargos y participaciones.

Tema 4.— Las tasas. Concepto. Clases. Sujetos pasivos. Principios de capacidad económica Tipos de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial. Tipos de tasas por prestación de servicios.

Las contribuciones especiales. Concepto. Normativa de las contribuciones especiales en el ámbito local.

Tema 5.—La imposición local autónoma. Concepto. Enumeración de los impuestos municipales. Sucinto estudio de cada uno de ellos.

La prestación personal y de transportes. El crédito local: Clases de operaciones. Autorizaciones. Operaciones de Tesorería.

Tema 6.—Los presupuestos locales. Concepto y obligatoriedad. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación. Habilitación y suplemento de créditos. Recursos.

Tema 7.—Régimen jurídico del gasto público local: Concepto del gasto. Clasificación de los gastos. Procedimiento del gasto. Análisis del gasto local.

Tema 8.—Referencia a la contabilidad de Intervención y Depositaría. Clases de libros. Rendición de cuentas municipales.

Páramo del Sil, 29 de julio de 1986. El Alcalde (ilegible).

5876 **Núm. 3798.—27.115 ptas.**

Ayuntamiento de Ardón

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de julio de 1986, las hojas de inscripción padronal, con referencia al 1 de abril de 1986 y los correspondientes resúmenes numéricos se exponen al público, en la Secretaría Municipal, durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones indebidas, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Ardón, 18 de julio de 1986.—El Alcalde, Olegario Prieto.

***

Por D. Luis García Martínez se ha solicitado licencia municipal para la legalización de una panadería emplazada en la localidad de Villalobar.

El expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 18 de julio de 1986.—El Alcalde, Olegario Prieto.

***

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 1986, acordó la imposición de contribuciones especiales en las obras de "Pavimentación de calles en Benazolve, 1.ª fase" y "Alumbrado público de Fresnellino del Monte". Los expedientes de cada una, cuyas características se indican a continuación en los que figura la relación de afectados con los metros asignados a cada uno, permanecerán expuestos al público, durante treinta días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse ninguna, los acuerdos quedarán elevados a definitivos:

	Pavimentación de Benazolve	*Alumbrado de Fresnellino*
1.°—Coste obra según proyecto	8.766.239 Ptas.	2.260.500 Ptas.
2.°—Importe de la adjudicación	7.889.615 "	1.797.088 "
3.°—Aportación del Estado y Diputación	3.780.000 "	898.544 "
4.°—Aportación del Ayuntamiento ...	4.109.615 "	898.544 "
5.°—Base imponible	4.109.615 "	898.544 "
6.°—Cantidad a repartir por contribuciones especiales	867.400 "	775.782 "
7.°—Módulo de reparto	mts. lineales fachadas fincas afectadas	m./l. fachadas fincas afectadas
8.°—N.° total metros afectados	867,4 m.	2.585,94 m.
9.°—Precio del metro lineal	1.000 ptas.	300 ptas.

Ardón, 18 de julio de 1986.—El Alcalde, Olegario Prieto.

5653 **Núm. 3769.—4.180 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instacia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 220/86, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 220/86, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado don José-Vicente Martínez contra don Carlos-Manuel Crespo Lamadrid, Beatriz Rodríguez Díez, mayores de edad, cónyuges y vecinos de León, c/ 19 de Octubre, n.° 15, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de ciento cuarenta y siete mil novecientas treinta y una pesetas de principal, intereses y costas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Carlos-Manuel Crespo Lamadrid y doña Beatriz Rodríguez Díez y con su producto, pago tal al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A. de las ciento cuarenta y siete mil novecientas treinta y una pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma, a los demandados, haciéndoles saber, que la sentencia no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días.

Dado en León, a 25 de julio de 1986.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5850 **Núm. 3809 —3.740 ptas.**

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 311/86, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 311/86, seguidos a instancia de don Florentino Carbajo Casado, mayor de edad, casado, Asesor Laboral y vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado don Luis Sutil Castellanos, contra D. Restituto Ramos Martínez, D.ª Rosa María Prieto Rebollo y D.ª Fidela Martínez Fernández, todos ellos mayores de edad, cónyuges los primeros y vecinos de Zuares del Páramo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de trescientas tres mil ochocientas setenta y seis pesetas de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Restituto Ramos Martínez, doña Rosa M.ª Prieto Rebollo y doña Fidela Martínez Fernández y con su producto, pago tal al ejecutante don Florentino Carbajo Casado de las trescientas tres mil ochocientas setenta y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, haciendo saber a los demandados que la sentencia no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días. Dado en León a 28 de julio de 1986.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5851 **Núm. 3810 —3 960 ptas.**

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, en funciones.

Doy fe: Que en el procedimiento de divorcio que se dirá se dictó:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de divorcio número 187-86 seguidos a instancia de la Procurador doña María Jesús Fernández Rivera, en representación de doña María del Carmen García Tejerina, mayor de edad, separada, empleada y vecina de León, defendida por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, que litiga en concepto de justicia gratuita, contra su esposo don Luis Miguel García Tejerina, mayor de edad, cuya profesión y domicilio se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia y con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de divorcio, y

Antecedentes de hecho:

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por doña María del Carmen García Tejerina y don Luis Miguel García Tejerina por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo legal.

Todo ello sin hacer declaración en cuanto a las costas de este procedimiento.

Firme esta resolución remítase de oficio testimonio a los Registros Civiles de Madrid (Fuencarral) y de León, lugares de matrimonio y nacimiento de los hijos, para su anotación en las actas correspondientes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández. Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado de la resolución a que se refiere, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su rebeldía, libro la presente en León a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario, José Santamarta Sanz.

5848

***

Cédulas de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en los autos de tercería de mejor derecho, menor cuantía 238/1986, promovidos por el Estado, actuando en su representación el Sr. Abogado del Estado, contra don Jesús de la Fuente Herranz, de Leganés, Procurador Sr. Muñiz Alique, y contra la también Entidad "Aceros Lancia, S. A.", con domicilio último en Villacedré, calle San Roque, y hoy en desconocido domicilio, por medio de la presente se da traslado de dicha demanda a la mencionada Entidad "Aceros Lancia, S. A., y se la emplaza en forma, a fin de que, en término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y demás documentos, están a su disposición en el Juzgado.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado,* sirva de emplazamiento en forma al demandado en desconocido paradero, libro la presente en León a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5847

***

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en el expediente sobre separación matrimonial 116/1986, promovido por el Procurador Sra. Luelmo Verdú, en nombre de Manuela Martínez Parrado, con don Santiago Fontano Coello, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León, calle Padre Riesco, 23, y hoy en desconocido paradero y con el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se da traslado al esposo demandado y se le emplaza en forma por término de veinte días, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5849

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 364/86 se tramitan autos de demanda incidental de divorcio que se promueven a instancia de D. Felipe Seco de la Fuente, representado por el Procurador Sr. Revuelta, contra D.ª Amparo Andrés Rodríguez, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, viviendo al parecer en Móstoles, y el Sr. Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicha demandada para que en término de veinte días comparezca y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

5854 **Núm. 3814.—1.375 ptas.**

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sahagún

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, prorrogado a éste de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 98/84, se tramitan autos de separación matrimonial, entre doña Pilar Conde Guiles y don Jesús Luna Fernández, vecina de León y de Sahagún, respectivamente, en cuyo procedimiento en ejecución de sentencia, y en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y según los tipos que se indican los bienes que al final se describen.

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado el día veintiocho de octubre, del corriente año, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes de su valoración; que no se han presentado presentado títulos de propiedad, y por tanto, se anuncia la presente, sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas, así como los autos en Secretaría; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor si existieren, serán consideradas como subsistentes, sin destinarse a su inscripción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; asimismo se hace saber que en todas las subastas y hasta la fecha de su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda subasta el día dos de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior y con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las 2/3 partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en el lugar y forma expresados anteriormente, señalándose para el acto del remate el día veinte de enero de 1987 a las 12 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

"Mitad proindiviso, con D. Nicanor Gómez, de un solar y naves en término de Sahagún, a S. Lázaro, de 6.640 m2, que linda: Norte, con parcelas de Simeón Luna y Nicanor Gómez; al Sur, con Fernando Cuenca y calle S. Miguel; al Este, camino de las Letanías, y Oeste, con los mismos que al Norte. Inscrita al tomo 960, folio 50."

Dichos inmuebles están valorados en 5.093.000 pts. (cinco millones noventa y tres mil pesetas), de las que 1.820.000 (un millón ochocientas veinte mil), corresponden al valor de la mitad de las naves, y el resto, es decir 3.273.000 (tres millones doscientas setenta y tres mil) pesetas, al valor de la mitad del solar.

Dado en Sahagún, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5739 **Núm. 3756 —4.675 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid

Don Teófilo Sánchez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 937-A de 1981 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Carlos Calleja Barcia y otros, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de octubre y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera.—Que desde el anuncio de la presente subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.—Nave industrial con su correspondiente oficina y servicios, que ocupa la totalidad de la superficie del solar o sean 500 metros cuadrados, compuesta sólo de planta baja y una altura aproximada de siete metros. Su construcción es de cimientos corridos de hormigón de masa, de hormigón armado y los cerramientos de huecos exteriores de ladrillo macizo con doble pared y contrafuertes de enlace intermedio, macizo de un pie y pared y contrafuertes de enlace y cara vista en exteriores y de medio pie de hueco corriente en los interiores; el piso de la nave de soleta de hormigón en masa y con terrazo y parquet en la zona destinada a oficinas; los revocados de cemento. La cubierta metálica, formada por un sistema de perchas entrelazadas; dispone de los indispensables servicios de W.C. y aseo personal. Dicha nave ha sido construida sobre un solar sito en Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, al sitio de La Manda, Jana o Manocobo. Valorada dicha finca en la suma de ocho millones de pesetas.

Dado en Valladolid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. E/ Teófilo Sánchez García.—El Secretario (ilegible).

5785 **Núm. 3755 —4.235 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.135 de 1985, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del

correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Alejandro Calvo Cardo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5889

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.517 de 1985, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Gallego Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5890

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.557 de 1985, por el hecho de imprudencia con daños en accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Nicanor Fidalgo Rey, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5891

***

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.231 de 1986, por el hecho de imprudencia con daños en accidente, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Antonio Escudero Torbado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5892

Juzgado de Distrito de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 26/85, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—"En Cistierna a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 26/85, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante D.ª María del Carmen Alonso Alonso, mayor de edad, casada y domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Aquilino Franco González y asistido del Letrado D. Eduardo López Sendino, y de la otra D.ª Concepción Gálvez Quirós, D.ª Genoveva García Márquez, D. Sebastián Osorio González, D.ª Julia Alonso Rodríguez, D.ª Enriqueta López Fernández, desconocidos herederos de Mercedes Osorio González, D.ª Nieves Liébana Fernández, desconocidos herederos de Cándida Domínguez García, D.ª María-Gloria García García, D.ª Julia-Agueda-Ana García García, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y D.ª Mercedes Robles Alonso, D. Valentín Bercianos Alonso, D. Ramón Rodríguez Valdeón, como heredero de D.ª Adelaida Rodríguez Valdeón, sobre constitución de servidumbre de paso y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación de doña María del Carmen Alonso Alonso, contra D.ª Concepción Gálvez Quirós, D.ª Genoveva García Martínez, D. Sebastián Osorio González, D.ª Julia Alonso Rodríguez, D.ª Enriqueta López Fernández, desconocidos herederos de D.ª Mercedes Osorio González, D.ª Nieves Liébana Fernández, desconocidos herederos de Cándida Domínguez García, D.ª María-Gloria García García, D.ª Julia-Agueda-Ana García García, todos ellos en situación procesal de rebeldía y contra D.ª Mercedes Robles Alonso, D. Valentín Bercianos Alonso y D. Ramón Rodríguez Valdeón, como herederos de D.ª Adelaida Rodríguez Valdeón; debo declarar y declaro constituida servidumbre de paso en favor de la finca n.º 62, polígono 5 de la zona de

concentración parcelaria, limitada a las necesidades de la explotación de la finca que discurrirá partiendo de la mencionada finca por las fincas n.º 103 y 107 del mismo polígono propiedad de D.ª Genoveva García Martínez y D.ª Mercedes Robles Alonso respectivamente hasta la carretera de Boñar a Puebla de Lillo, trayectoria recogida como solución y más idónea en el informe pericial obrante en autos; debiendo indemnizarse por la parte actora a los mencionados propietarios de los perjuicios que ocasione este gravamen cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, condenando a los demandados afectados a estar y pasar por tal declaración, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Notifíquese esta resolución teniendo en cuenta la situación jurídico procesal de los demandados a no ser que por la parte actora se solicite notificación personal de los declarados en rebeldía, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Ricardo Núñez; rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía y en ignorado paradero, libro y firmo el presente en Cistierna a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Felicísimo Alonso Moreno.

5791 Núm. 3765.—5.665 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 604/86, seguidos a instancia de Rosario Torres Aller contra Antolino López Fernández y otro, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antolino López Fernández y Ramón Vázquez Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5859

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 615/86, seguidos a instancia de Santiago Fernández Cuenca contra Reprix, S. L. y otro, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a José Tomás Revuelta Prieto y Reprix, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós. C. Pita Garrido. 5860

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos 458/85, ejecución 331/85, seguidos a instancia de Amador Lorenzo Ortega, contra Tapicerías Leonesas, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario Sr. Ordás Ordás.

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se acepta para el cargo de depositario de los vehículos embargados matrícula LE-3263-J y LE-2186-H al actor D. Amador Lorenzo Ortega, a cuyo efecto, hágase saber a la empresa apremiada, que deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura, el próximo día nueve de septiembre y hora de las 10 de la mañana, para hacer entrega de las llaves y documentación de los mismos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se procedería a dar las órdenes oportunas para el precinto del mismo. Hágase saber esta circunstancia al actor depositario, para que comparezca el mismo día y hora señalados para recibirlas. Efectúese la notificación a la apremiada, mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. S. S.ª acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe. Conforme: Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Tapicerías Leonesas, S. A., expido el presente en León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Nicanor Angel Miguel de Santos. 5710

***

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1544/84 y 2020/84, seguidos a instancia de Dalmacio Rojo Gregorio, contra Silco, S. L., sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L. (Silco, S. L.), expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5796

***

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en lo sautos 1421/84, ejecución, 233/84, seguidos a instancia de José M.ª Pascual Guerrero, contra Industrial Térmica Internacional, S. A., ITISA, sobre despido, ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Industrial Térmica Internacional, S. A., ITISA, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5797

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 2384 y 2385/83, ejecución 66/84, seguidos a instancia de Froilán Lazo Díez y otro, contra Ufama, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Ufama, S. L., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5803

***

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1718/84, ejecución 248/84, seguidos a instancia de Jesús Flórez Morán, contra Industrial Térmica Internacional, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Industrial Térmica Internacional, S. A., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5804

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 985/84, ejecución 72/85, seguidos a instancia de Manuel Alvarez Pintor, contra Procova, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Procova, S. A., expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5805

***

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1571/84, ejecución 159/84, seguida a instancia de Miguel Martínez Martínez, contra Antonio Dionis Bahíllo, sobre resolución de contrato, ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Antonio Dionis Bahíllo, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5812

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1396/82, ejecución 81/83, seguidos a instancia de Domingo José Fdez. Díez, contra Pedro Amado Ontoria Machado, seguidos sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Amado Ontoria Machado, expido el presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricado. 5816

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 108/86, seguida a instancia de don Antonio Javier Hernando González y dos más, contra Antonio Gutiérrez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Antonio Gutiérrez Martínez, por la cantidad de 587.809 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: N. A. Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Antonio Gutiérrez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 5864

IMPRENTA PROVINCIAL